Barranquilla, 07-03-2021

Doctor.
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: Solicitud de ADICIÓN del contrato de prestación de servicios número 202202353, suscrito entre CHAPMAN & ASOCIADOS SAS y la Gobernación del departamento del Atlántico.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar a usted adición del contrato de prestación de servicios número **202202353**, cuyo objeto consiste en la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO JURÍDICO E INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.*", el cual fue celebrado por un valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ($126.344.000,00). INCLUIDO IVA,** y por un plazo de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Se le adicionara un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL DE PESOS M/L ($51.170.000.oo). IVA INCLUIDO** Se cancelará mediante el sistema de precios unitarios (Valor por Unidad de Recurso, Trabajo, Servicio), los cuales remuneran la totalidad de las actividades (Trabajo, servicios) y/o suministros constitutivos de su objeto, de conformidad con el concepto de facturación y la tarifa en SMLMV establecida en el anexo tarifario del presente contrato. Cada precio pactado comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad que hace parte del Objeto del Contrato; computadores, licencia de utilización de software, gastos de vigilancia, desplazamientos etc., impuestos a cargo del CONTRATISTA, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objetos de este Contrato por lo que incluye todo lo concerniente aAdministración, imprevistos, ordinarios y utilidades. Para que procedan a los pagos que se

indican en la presente cláusula, el CONTRATISTA acompañará la factura o cuenta de cobro, según corresponda, un informe de las actividades ejecutadas en el respectivo período, una certificación de cumplimiento a satisfacción que para el efecto expida la Supervisora para respectivo período y la constancia de pago de la seguridad social. Estos recursos se tomarán del CDP No. 202200161.

Considerando lo anterior, y en observancia a la necesidad de continuar con la prestación del servicio del contratista para el adecuado funcionamiento de las actividades desarrolladaspor la Secretaría Jurídica brindando el apoyo efectuado a la verificación de las circunstancias que rodean al personal nombrado en provisionalidad cuya desvinculación les sea consultada en virtud de la implementación de plan de provisión de cargos resultantes dela Convocatoria No. 1343 denominada Convocatoria Territorial 2019 – II, del Departamento del Atlántico, así como a la verificación de los supuestos legales, documentales y/o probatorios requeridos para la provisión definitiva de cargos a que se refiere la mentada, con el fin de determinar la procedencia y validez de los nombramientos que le correspondan, es esto una de las obligaciones que dieron origen al contrato, esta dependencia requiere de la ampliación de los recursos, mediante suscripción de un otrosí con el contratista en virtud del contrato número **202202353** suscrito entre **CHAPMAN & ASOCIADOS SAS**, identificada conNIT. 802.022.539-1 y la Gobernación del Departamento del Atlántico.

Cabe aclarar que aún existe disponibilidad de recursos suficientes apropiados al contrato referenciado para continuar con la respectiva ejecución del mismo, y las condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del otrosí.

Atentamente,

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental.

Proyectó: Enrique Caraballo Osorio
Revisó: María C. Mercado.
Revisó: Laura Aljure Pelaez.